

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 28 de julio de 2020

Expediente No. : 11001334204720200012900
Accionante : JULIO EDUARDO NIÑO RODRÍGUEZ
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
Asunto : RECHAZA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORÁNEA

ACCIÓN DE TUTELA

Con escrito del 28 de julio de 2020, la Directora de Acciones Constitucionales de Colpensiones presentó impugnación contra la sentencia de tutela proferida por el Despacho el día 21 de julio del mismo año, la cual se notificó por correo electrónico a los apartados correspondientes el día siguiente.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, prevé: “*que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, el fallo podrá ser impugnado*”. Así las cosas, al encontrar que el memorial presentado por la parte accionada fue radicado por fuera del término legal, como quiera que este se vencía el día 27 de julio de 2020, el Despacho dispondrá su rechazo por extemporaneidad.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEA la impugnación presentada por la **Directora de Acciones Constitucionales de Colpensiones**, contra la sentencia de tutela de fecha 21 de julio de 2020, según se indicó.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a las partes la presente decisión judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

**LUZ NUBIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47
BOGOT{**

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOT{
SECCI3N SEGUNDA**

Por anotaci3n en ESTADO CONSTITUCIONAL No. 46 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 29-07-2020 a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

GUTIERREZ RUEDA

ADMINISTRATIVO

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur{dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C3digo de verificaci3n:

677c9255708941dff9a52c6de960dfcbf56ea50c67652672f8e94f7448d50cc9

Documento generado en 29/07/2020 01:07:51 a.m.